



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20174010176531



12-05-2017

Bogotá D.C., 12-05-2017

Señores

**ORGANISMOS DE TRÁNSITO A NIVEL NACIONAL**

Ciudad

Asunto: Reporte de comparendos.

Nos permitimos recordar que todos los Organismos de Tránsito están obligados a dar cumplimiento a la establecido en la Resolución 3442 del 2010 expedida por este Ministerio. Es de resaltar lo establecido en el **Artículo 2º.- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:**

*La Orden de Comparendo Único Nacional de Tránsito, estará identificada con un código que consta de veinte (20) dígitos distribuidos así:*

*Los ocho dígitos registrados de izquierda a derecha identifican el Organismo de Tránsito que expide el comparendo, según el Código de la División Política del DANE y los doce (12) últimos dígitos corresponden a la serie única nacional asignada por el sistema RUNT.*

En virtud de lo anterior se les solicita cumplir con esta disposición. Así mismo se les informa que a partir del 01/08/2017 no se podrán reportar comparendos con numeración que no corresponda con lo definido en la citada resolución.

Cordial saludo,

MANUEL GONZÁLEZ HURTADO

Asesor Despacho Ministro

Director de Transporte y Tránsito (E)